

C.U.T: 40650-2013

# Resolución Directoral

N° 097 -2014-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 31 ENE 2014

## VISTO:

El expediente administrativo sancionador ingresado con Reg. CUT N° 40650-2013, mediante el cual la empresa Administradora Chungar S.A.C solicita la renovación de la autorización de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 888-2011-ANA-ALACHRL, y;

## CONSIDERANDO:

Que, para usar el recuso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29338;

Que, la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a 2 años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente:

- 1.-Ejecución de Estudios.
- 2.-Ejecución de obras.
- 3.-Lavado de suelos.

La Autorización de uso puede ser prorrogada por una sola vez, por un plazo similar al otorgado, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento y se cumplan los requisitos determinados en el reglamento de conformidad al artículo 62 de la ley 29338;

Que, el Informe Técnico N° 085-2013-ANA-AAA.CF-ALA.CHRLS B-AT/ERGR, de fecha 10 de septiembre del 2013, evacuado por el ingeniero Cesar de Los Ríos Santolalla con la conformidad del Administrador Local de Agua Chillón Rímac Lurín ingeniero Jorge Campos Valle concluye que el trámite de renovación/prorroga se ha solicitado de conformidad con lo indicado en el artículo 89 numeral 3ro, capítulo V del reglamento de la ley de Recursos Hídricos. El solicitante ha cumplido con presentar los requisitos técnicos y administrativos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el Informe Técnico N° 004-2013-ANA-AAA.CF/SDARH/RFB, de fecha 07 de enero del 2014, evacuado por el ingeniero Ricardo Fañañan Bazalar concluye que se declare procedente la prórroga de plazo de 2 años de la autorización de uso de agua decretada mediante Resolución Administrativa N° 888-2011-ANA-ALACHRL;



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

Con la conformidad de la sub Dirección de Asesoría legal plasmada en el Informe Legal N° 072-2014-ANA.AAA.CF.UAJ.ARC de fecha 23 de enero del 2014 y en uso de las atribuciones conferidas por la ley 29338 su reglamento y el Reglamento de Operación y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- PRORROGAR** por dos años el plazo de la autorización de uso de agua otorgada a la empresa Administradora Chungar S.A.C, mediante la Resolución Administrativa N° 888-2011-ANA-ALACHRL, de fecha 25 de agosto del 2011.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurin la notificación de la presente resolución, al administrado y a la Autoridad Nacional del Agua.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CAÑETE - FORTALEZA

.....  
Ing. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA  
Director